



SEMIOSIS DE LA SUPERVISIÓN EN LOS CIRCUITOS EDUCATIVOS RURALES

Semiosis of supervision in rural
educational circuits.

Ricardo Salas

Magister en Educación

Doctorando en Educación Universidad Bicentennial de Aragua

Barinas, Venezuela. elsalasricardo40@gmail.com

DATOS DEL ARTICULO

Recepción: 29 /04/2020

Aprobación: 25/01/2021

Correspondencia a:

elsalasricardo40@gmail.com

(Ricardo Salas)

Palabras Clave:

Supervisión educativa, circuitos
escolares, escuela rural.

RESUMEN

El presente ensayo tiene como propósito argumentar de manera racional las competencias que brinda la supervisión educativa de los circuitos escolares en las escuelas rurales. La supervisión implica actividades de planificación, organización, dirección y control. La Educación Bolivariana, como espacio educativo, ha ejercido la función supervisora enfocada más de manera administrativa que pedagógica y académica, considerando que su objetivo primordial es impulsar la calidad del proceso de aprendizaje sobre la base de una evaluación y no el de controlar y fiscalizar al docente. Allí radica la importancia de una formación docente para mejorar el proceso de aprendizaje y los procesos de supervisión que desempeñe el docente. Es por ello, que los circuitos educativos deben articular con las redes circuitales en el desarrollo de las estrategias y orientaciones a través de la planeación, y no de la improvisación, a los fines de promover y ampliar una praxis educativa eficaz



ABSTRACT

The present essay aims to rationally argue the competences provided by educational supervision of school circuits in rural schools. Supervision involves planning, organizing, directing and controlling activities. Bolivarian Education, as an educational space, has exercised the supervisory function focused more in an administrative than pedagogical and academic way, considering that its main objective is to promote the quality of the learning process based on an evaluation and not to control and supervise the teacher. Therein lies the importance of teacher training to improve the learning process and the supervision processes performed by the teacher. That is why educational circuits must articulate with circuit networks in the development of strategies and orientations through planning, and not improvisation, in order to promote and expand an effective educational praxis

Keywords:

educational supervision; school circuits; rural school.



1. INTRODUCCIÓN

El tema de la supervisión en cualquier área ha tenido siempre diferentes matices, ya que en muchos espacios laborales es una acción o función que realiza quien ejerce el cargo de jefe o manda más entre el grupo de trabajo, quien dice lo que se tiene que hacer, cómo se debe hacer, cuándo, dónde y cómo hacerlo. Al respecto, Ríos (2013) comenta:

El término supervisión tiene significados diferentes, toda persona que lee o escucha esta palabra, la interpreta según su experiencia, necesidades y propósitos. Un supervisor puede considerarla como una fuerza positiva para mejorar un programa o proceso dentro de una empresa, en el ámbito educativo un maestro puede verla como una amenaza a su individualidad; otro puede buscarla como una fuente de ayuda y de apoyo. (p.1)

En referencia a la supervisión educativa como componente administrativo del Sistema Educativo Bolivariano, enmarcado y organizado por las políticas del currículo académico de la educación, lo conforman diversas ciencias pedagógicas y se caracteriza e identifica mediante sus aspectos filosóficos, axiológicos, psicológicos y sociológicos. Significa entonces que la Supervisión Educativa, según la manifiesta Soler (1994): “es considerada una ciencia que mediante el estudio y aplicación de diversos principios y procedimientos tiende a enriquecer y mejorar el rendimiento de las instituciones creadas con fines educativos dentro del sistema escolar” (p.34). Se corrobora, entonces, que la supervisión educativa como una ciencia y contribuye al mejoramiento de las instituciones educativas.

Complementariamente, Bringuier (2001) afirma: “La Supervisión Educativa debe ser concebida como un proceso de investigación permanente, debe realizarse profundizando en los problemas, en sus causas, considerando no solo resultados, sino los procesos y el valor representativo de las muestras” (p.16). De esta forma, se explica la forma como debe concebirse la supervisión educativa, cómo debe realizarse y lo que tiene que considerarse de sus acciones, de la función de control, así como de la planificación, la proyección estratégica y la organización estructural de la institución. Podría afirmarse que la supervisión educativa cumple una función irrenunciable para que la educación de un país, una región e, incluso, un centro educativo rural, por muy apartado geográficamente que se encuentre, pueda funcionar bien, identificar qué puede mejorarse y qué conviene cambiar en aras de garantizar la calidad que exigen el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), los padres y representantes y lo que esperan los ciudadanos ante las transformaciones sociales actuales.



Es indudable que, por ser básica esta tarea, no se agotan aquí las funciones de la supervisión, la cual también debe orientar las mejoras, explicar y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones oficiales, que de por sí son numerosas y desconocidas por quienes deben aplicarlas. Se debe informar a la administración objetiva y constructivamente de la situación y realidad de quien supervisa y, además, proponer alternativas desde su nivel de observador y conocedor cercano del contexto, sabiendo que su aportación, siendo valiosa, no es vinculante y, en ciertas circunstancias, ni aceptada por el ente rector.

Para llevar a cabo las tareas con acierto y ser respetada por los docentes, la supervisión debe contar con un cuerpo de profesionales altamente cualificados en aspectos pedagógicos, evaluativos, curriculares, metodológicos, organizativos y legislativos. De ninguna manera cumplirá bien su cometido un supervisor o supervisora ajeno al ámbito educativo, un mero especialista en alguna materia curricular por excelente que sea en su asignatura o un profesional comprometido con algún estamento que le impida la neutralidad en sus análisis y conclusiones. En este sentido, tal vez, las universidades pedagógicas u otras instituciones que pregonan la docencia, como las facultades de Educación, deberían plantearse diseñar y ofrecer una titulación adecuada para hacer de los profesores, directores o pedagogos interesados, tengan un mejor desempeño como supervisores.

Tomando en cuenta que el supervisor educativo, tiene que colaborar con sus iguales y con sus superiores, trabajar con los maestros y directores sin confundirse con ellos, pues no debe dar clase ni dirigir el centro, sino indicar cómo debe llevarse a cabo metodológica y legislativamente de manera más eficaz y también tiene que ser capaz de interactuar con las familias, todo ello con la finalidad de que las instituciones a su cargo eduquen con la calidad deseada a la diversidad de sus alumnos.

En este orden de ideas, la supervisión educativa se puede concebir como transformación social para obtener la posibilidad de lograr el desarrollo integral de las personas, por ende, de las comunidades rurales donde son escasas este tipo de actividades, a fin de que sean capaces de mejorar su propia calidad de vida y comprometerse con los procesos de organización social que conducen a la construcción de una sociedad más justa y humana, favoreciendo de ese modo la apropiación y construcción personal y colectiva de conocimientos, de actitudes y competencias a través de procesos participativos, concientizadores, eficaces, eficientes, relevantes, pertinentes, creativos y equitativos.



El propósito es que la supervisión se convierta en un verdadero agente de cambio ubicado dentro de una perspectiva global, en un contexto histórico-social concreto y que se oriente valorativamente hacia un proyecto Nacional; que se capacite académicamente y gerencialmente para mejorar la calidad Educativa, para adoptar una transformación amplia en la acción gestora.

2.- DESARROLLO

Orientaciones epistémicas de la Supervisión educativa

Filosóficamente, la supervisión escolar se fundamenta en el enfoque humanista, el cual, según el Diccionario Enciclopédico Espasa (Espasa, 2012), define al hombre como entidad superior, establece el desarrollo y la actividad científica libre de directrices, confía en la razón, el método y la ciencia. De esta manera, el humanismo contribuye conjuntamente con la supervisión a transformar el hecho como tal y aplicar los procesos de control en busca de mejorar los ámbitos del sistema educativo. En este sentido, el humanismo y la ciencia facilitan el desarrollo del proceso de supervisión, para establecer las relaciones existentes entre diversos momentos del quehacer educativo con la finalidad de propiciar en el docente el logro de los objetivos propuestos, acumulando nuevas experiencias durante el trascurso del mismo. Por lo tanto, es necesario tomar en cuenta el método como procedimiento, por cuanto permite descubrir las condiciones en que se presentan los hechos, la observación, el razonamiento y la verificación durante la supervisión educativa.

El proceso de supervisión y evaluación del sistema educativo es continuo y permanente. Tiene como propósito orientar y acompañar de forma integral, humana, sistemática y metodológica los procesos educativos que garanticen los fines de la educación. La supervisión y la dirección son parte integral de la gestión escolar, acompañada de las familias y la comunidad, en un proceso reflexivo, de construcción colectiva a través de la sistematización y mediante la transformación de las prácticas pedagógicas, institucionales y circuitales.

Los Circuitos Educativos son espacios territoriales que permiten garantizar el desarrollo de los procesos pedagógicos, de organización, comunicación y gestión, considerando sus afinidades socio-culturales. En cada circuito existe un supervisor o supervisora circuital, el cual se articula con un supervisor intercircuital de la Dirección de Supervisión de la Zona Educativa. Este supervisor intercircuital está vinculado con un supervisor de la Dirección Nacional de Supervisión.



Todos en la red circuital, como forma de organización, hacen el acompañamiento, seguimiento, evaluación y control a las instituciones educativas, tanto oficiales como privadas del país. Desde esta perspectiva, cada año escolar se orientan cuatro momentos de supervisión y acompañamiento para garantizar los procesos pedagógicos, organizativos, comunitarios, comunicacionales, de sistematización y de gestión escolar, en todas las instituciones educativas, a saber, los siguientes:

- Un primer momento: El año escolar se inicia en el mes de septiembre con el regreso a clases. Las supervisoras y los supervisores en Consejo Circuital de Directoras y Directores y el Consejo de Participación socializarán las Orientaciones Pedagógicas para cada año lectivo. Orientarán y elaborarán en forma colectiva un Plan de Acción que permita la autoevaluación de la vida institucional y circuital, la caracterización, la reflexión y la toma de decisiones para la transformación. De igual manera, evaluarán el Plan Agosto de Escuelas Abiertas.
- Un segundo momento: Se realiza en el mes de octubre. Los supervisores y las supervisoras acompañan, orientan y valoran los procesos pedagógicos, organizativos, comunicacionales, metodológicos e investigativos de la gestión escolar. Hacen énfasis en la participación de las y los maestros de las instituciones educativas en los Congresos Pedagógicos, Congresos de Consejos Educativos, Congresos del Movimiento Bolivariano de Familias; la construcción colectiva de los acuerdos de convivencia; la elección de voceros del Movimiento Bolivariano de Familias, tanto institucional como municipal. Así mismo, hacen énfasis en el uso pedagógico de la metodología de proyectos como proceso de concreción de la transformación pedagógica: Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC), Proyecto de Aula (PA), Planes y Programas.
- Un tercer momento: Se realiza en el mes de enero. Las supervisoras y los supervisores valoran los avances y logros en los procesos de transformación pedagógica, en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo; el cumplimiento de metas en cuanto al proceso de inclusión, cuidado y atención de los y las estudiantes; la infraestructura; el desempeño estudiantil y docente; el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar y Todas las Manos a la Siembra; el proceso de carga de matrícula y actualización de la data de las y los estudiantes en el Sistema de Gestión Escolar; la atención del Sistema de Recursos para el Aprendizaje; el acompañamiento al Sistema de Formación e Investigación Docente.
- Un cuarto momento: Se realiza en el mes de junio. Las supervisoras y los supervisores evalúan, reflexionan y socializan los resultados del año escolar, como promociones, actividades de superación, valoración de la vida institucional y su plan de acción, la integración familia-escuela-



comunidad, el Plan para el Vivir Bien, la participación en los Congresos pedagógicos. Las supervisoras y supervisores, directoras y directores, personal docente, administrativo, obrero, estudiantes, comunidad escolar de cada circuito educativo, se encontrarán para sistematizar logros, avances, debilidades y propuestas que fortalezcan los procesos pedagógicos del nuevo año escolar.

Se entiende, por tanto, a la supervisión educativa en su aplicación integral de varias formas y acciones dentro del proceso educativo, con la asignación de un enfoque humanístico relacionado con diversos aspectos del ambiente socioeducativo y contextual con los beneficios respectivos para el sistema educativo y desarrollados dentro del marco jurídico constitucional. A su vez, debe iniciar la propuesta sobre una Jornada Nacional de Supervisión Educativa, la cual tiene como objetivo: asesorar a los equipos de supervisión de las instancias de MPPE, en aspectos técnico-docente, administrativo y legal, para la aplicación del Programa de Visitas de Supervisión que permita la evaluación del proceso Educativo Bolivariano en los lapsos comprendidos del año escolar.

De esta manera, es posible afirmar que los planes pueden estar bien estructurados para su fin específico, pero es posible que fallen si al momento de designar a los supervisores circuitales éstos no reúnen el perfil idóneo, académico, experiencial que le permita asumir el rol y así dar cumplimiento a las exigencias que amerita el sector educativo y de transformación social de la actualidad. Dentro de este contexto, Egea (2013), señala que la supervisión debe ser un proceso socio-educativo abierto y continuo que genere las condiciones para el desarrollo de una ciudadanía crítica, responsable y comprometida a nivel individual y colectivo, dando lugar a una sociedad más justa y equitativa en un entorno ambiental sostenible. Es indudable, entonces, que deba considerarse a la supervisión como un elemento fundamental de la transformación social dado su propósito y énfasis filosófico, donde la relación entre educador, educando y comunidad se construye desde la libertad e interés del educando, en una estructura horizontal, donde ambos comparten puntos de vista, experiencias y conocimientos para comprender y transformar la realidad.

En ese contexto, los supervisores también resultan ser supervisados por la comunidad escolar, donde los padres y representantes de las escuelas geográficamente distantes ponen a prueba su capacidad de trabajo, de coordinación de grupos, su competencia para resolver problemas, su capacidad de diálogo, su confiabilidad profesional; en definitiva, en este accionar, el supervisor revela su saber y gana o pierde la confianza de los profesores que pretende guiar. De allí pues, que la autoridad no se impone, se conquista con el buen hacer.



Por otra parte, un supervisor o supervisora con cierta experiencia solo con entrar en el recinto educativo ya detecta ciertos aspectos de su funcionamiento: está todo el mundo en su sitio de trabajo, deambulan por los pasillos, están limpios los distintos espacios, está localizable el director o directora. Por eso, las visitas in situ como propuesta aportan información real y directa difícil de obtener por otros medios, es una forma privilegiada de que el supervisor se encuentre y reúna con todo el colectivo encargado de la educación en un centro escolar.

El constructivismo ético como principio de la supervisión.

En los actuales momentos, las instituciones públicas y privadas, y las aulas, tienen que funcionar como espacios democráticos en los que deben imperar las conductas éticas, ello también debe darse en los distintos departamentos, servicios, despachos y demás dependencias del sistema educativo, sitios en los que tendría que reinar la confianza y la colaboración mutua, nunca el recelo ni las zancadillas, permitiendo la discusión objetiva de los problemas e innovaciones y la consecución de las mejores soluciones.

Para lograr este fin, se exige coherencia entre los discursos formales y morales y las conductas grupales e individuales, pues si el que tiene más poder no respeta los derechos de sus subordinados, revela prepotencia y no autoridad e inhibe la exposición y defensa de opiniones independientes o minoritarias que pueden resultar de gran significatividad, su aportación resultará contradictoria y hasta negativa. Se plantea que, una supervisión moralmente sana crecerá a partir de una educación éticamente responsable y ello depende de las conductas de todos los implicados.

Lo expuesto conduce a reflexionar, sobre quien debe ejercer la función supervisora de los planteles educativos (primera instancia), tanto públicos como privados, la cual será ejercida por su personal directivo y por otros funcionarios de jerarquía superior a la de los docentes de aula, conforme al sistema y estructura organizativa que dicte el MPPE. En el segundo nivel jerárquico será ejercido por los supervisores del sector; también la ejercerán los supervisores generales o especialistas asignados o que procedan de otros niveles de supervisión, cuando así lo decidan las autoridades competentes.

Por estas razones, en la supervisión de segundo nivel se exige una supervisión más humana, más real, más territorial y cónsona con la realidad educativa y el modelo educativo social. Para esto se crearon los Circuitos Educativos que funcionan mediante la Resolución 003013 de fecha 11 de Noviembre año 2016 emanada del MPPE.



Significa entonces que el tercer nivel jerárquico será ejercido por el Supervisor Director de la Zona Educativa y por los demás supervisores designados por circunscripción zonal correspondiente. La función supervisora del tercer nivel jerárquico se cumplirá dentro de la circunscripción de cada Zona Educativa. Abarcará sectores, planteles, centros, cátedras, servicios y comunidades educativas. Atenderá al personal docente de aula directivo, de supervisión y demás personal que coopere con el proceso educativo en la zona correspondiente.

De allí se observa la incongruencia dentro de lo que plantea el perfil del supervisor y normativa ética que se exige en la ley, como es ganar el concurso correspondiente, tener dedicación a tiempo integral o a tiempo completo según corresponda, haber aprobado el curso de cuarto nivel relativo a la naturaleza, funciones y atribuciones del cargo al cual va a optar, poseer por lo menos la categoría docente que según el cargo a ocupar y haberse desempeñado en ella en un lapso no menor de doce (12) meses. Para el cargo de supervisor se debe poseer la categoría de docente cinco (V).

Por eso, la comunidad educativa y en ella el supervisor tiene que esforzarse para formar personas íntegras e integradas, correctas en su actuación con y hacia los otros. Solo las conductas éticas de los adultos pueden incentivar las de los jóvenes, todos lo sabemos, pero parece no importarnos. La tarea del supervisor o supervisora deviene, por tanto, en velar para que esta atmósfera se respire en el centro. La tarea supervisora exige tomar decisiones individuales y, a la vez, trabajar en equipo para homologar criterios de actuación.

En conclusión, es reconocido que, en la actualidad, en la mayoría de los casos, la supervisión escolar es principalmente una actividad administrativa, que en el mejor de los escenarios responde a un modelo de evaluación eficientista conductista, cuando no a una práctica meramente tradicionalista y empírica, sin incidencia real en la labor educativa de los planteles.

Ahora bien, esta situación no es exclusiva de un subsistema, sino que este sentir se ha manifestado o se manifiesta en todos los subsistemas de educación básica a escala nacional, así como en otros sistemas educativos y existen propuestas concretas y muy elaboradas tendientes a resolver esta problemática, por lo que, rescatando los elementos teóricos y experiencias de estas iniciativas, se hace urgente y necesario reorientar la función y las acciones de este agente educativo.



Contraloría social como rol primordial en la supervisión educativa.

Es indudable que la supervisión en si misma puede ser concebida y diseñada como un sistema, o por lo menos, un subsistema, social y abierto, constituida por una serie de elementos interrelacionados e interdependientes que actúan holísticamente. En el caso de las instituciones educativas, la contraloría social se realiza a través del Comité de Controlaría Social, como instancia del Consejo Educativo; y es el encargado de la prevención, supervisión, acompañamiento, seguimiento, control y evaluación de la gestión escolar, antes, durante y después de los planes, programas, proyectos y acciones de interés colectivo. Esto permite ampliar la participación de los involucrados y que el trabajo se realice con mayor amplitud y visión. Son muchas, amplias y variadas las prioridades que se deben ejercer con la aplicación de la supervisión educativa.

Retomando la naturaleza reflexiva, como elemento importante del quehacer educativo, se deduce que el proceso contralor visto desde esta perspectiva es el inter juego de la evaluación individual y la evaluación grupal; es un proceso que permite al participante reflexionar sobre su propio quehacer para confrontarlo con los demás miembros del grupo.

Así pues, la contraloría social aplicada desde la supervisión permitiría que el individuo y el grupo reflexionen sobre lo que se alcanzó en un ciclo y lo que no se pudo lograr, así como las causas que puedan explicar esta situación y, sobre todo, determinar qué se puede hacer para lo futuro. Es importante volver a resaltar el valor educativo que tiene este tipo de actividades, dado que en la medida que se lleven a cabo, los participantes estarán en posibilidades de integrarse responsable y conscientemente a la labor conjunta.

Referentes analíticos para la Formación Supervisora.

Dada su trascendencia y especificidad, la acción supervisora requiere de personal profesional, preparado expresamente, para cumplir con probidad las diversas tareas y actividades que comprende, así como, para aplicar las diversas técnicas e instrumentos que en ella se utilizan. Se considera necesario reestablecer las áreas profesionales dentro de la profesión y carrera magisterial, con iguales prerrogativas a las demás áreas. La supervisión, siendo una actividad sui géneris totalmente distinta a las demás, debe constituirse en una actividad profesional especializada, que pueda ser cumplida sólo por personal competente, debidamente capacitado y que tenga la oportunidad de desempeñarse en los diferentes escalones de la estructura



administrativa del MPPE, es decir, que pueda tener posibilidades de desarrollar una carrera laboral. En este sentido se defiende la necesidad de una indispensable especialización de los docentes, mediante programas formales, serios y confiables, que garanticen una sólida formación profesional para dedicarse con vocación y solvencia a tan trascendente actividad.

Se requiere garantizar que el personal formado en estos programas tenga la seguridad de desempeñarse en el cargo para el cual fueron formados, exigencia que además deberá ir acompañada de los incentivos y beneficios correspondientes que promuevan en los futuros aspirantes una motivación laboral para desempeñar este rol, y por lo menos un tiempo prudencial no menor de 5 años. Paralelamente a estos mecanismos que perfilan una especialidad profesional dentro de la carrera docente será necesario diseñar y aplicar mecanismos de evaluación del rendimiento y comportamiento laboral, ya que actualmente el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria Ciencia y Tecnología (MPPEUCT, 2017) creó el Programa Nacional de Formación Avanzada en Educación, que en su Artículo 1 establece:

Se crea, en el marco de la Micromisión Simón Rodríguez, el Programa Nacional de Formación Avanzada en Educación, como el conjunto de actividades académicas, centradas en la investigación e Innovación; en la creación y recreación de saberes; dirigidas a educadores en ejercicio profesional, las cuales conducen al otorgamiento del grado académico de: (...) Especialización en Dirección y Supervisión Educativa. Maestría en Dirección y Supervisión Educativa y Doctorado en Educación. (p.7).

De esta manera se da inicio al Programa Nacional de Formación Avanzada (PNFA) en Educación, que permitirá la formación del personal docente que ejerce esta función en el Sistema Educativo Nacional, mediante la Especialización, Maestría y Doctorado en Supervisión Educativa. Hecha la observación anterior, teniendo en cuenta que la educación es la llave de la riqueza cultural y económica de los pueblos y que el supervisor juega en ella un papel destacable, su apropiada formación deviene esencial y esta debe partir de las funciones que la supervisión tiene o puede llegar a tener, descartando fantasías y manifestaciones más o menos etéreas.

Los conocimientos en materia de supervisión educativa no pueden ser simplemente sumativos (cuántos alumnos se matriculan y cuántos abandonan, cuántos no promocionan al curso siguiente), sino estar integrados a opciones teórico-prácticas. La supervisión no legisla, pero puede asesorar acerca de la conveniencia y rendimiento de ciertas leyes, no prescribe las competencias de maestros o directores, pero debe controlarlas, no educa a los alumnos, tiene que garantizarles el funcionamiento de la escuela, no imparte justicia, pero asume la obligación de denunciar las injusticias, no dirige la escuela pero asesora al director o directora.



Para todo ello, no sirven los conocimientos inconexos o fragmentados, ni las experiencias aisladas, ni las morales particulares ajenas a un sistema laico o respetuoso de las creencias personales de enseñanza. Por otro lado, todo saber supervisor se tendrá que concretar en el nivel o modalidad correspondiente: preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, universidad, educación de personas adultas, aportando nexos procesuales entre cada etapa. La supervisión deberá estar preparada para la consolidación, la crítica objetiva, el cambio necesario y la dinamización de las mejoras. Parece que las reformas educativas no prosperan adecuadamente sin una supervisión comprometida ontológica y epistemológicamente.

Contra estos y otros hechos comprobados y comprobables, solo puede actuar la educación encargada de minimizar los desequilibrios y luchar por la equidad, brindando igualdad de oportunidades, nivelando los derechos y deberes de cada uno mediante una escolarización universal que impida el analfabetismo o los aprendizajes raquíticos, y en ello y para ello, la supervisión debería aparecer como garante de la calidad de la escuela pública, la escuela de todos.

Esto representa lograr que cada centro vaya más allá de lo dado, de lo probadamente insuficiente, de lo tradicionalmente rutinario, incorporando las tecnologías de la información para establecer redes de apoyo en los espacios educativos rurales, de intercambio de experiencias, de recursos y de reflexiones y, esencialmente, ofreciendo a cada estudiante la mejor formación posible. En este quehacer, la ética profesional no es un componente más, sino la base de todos los otros y por su abandono nos puede pedir cuentas.

Por último, existe consciencia de las enormes dificultades y resistencias que esta reorientación de la práctica de la supervisión escolar conlleva; quizás con una propuesta racional académica, curricular e incentivos económicos, dado que la calidad de la educación a la que aspiramos los venezolanos implica un proceso largo y costoso, y éste, como todo proceso, es infinito y las acciones encaminadas a mejorarlo deben ser constantes.

3.- CONCLUSIONES

Para finalizar, en referencia a los aportes señalados en esta investigación, es relevante mencionar, que, en los actuales momentos, se evidencia que el universo está en constate cambio de manera presurosa, por lo cual obligan que la escuela ha de estar vigilante a estos cambios. De allí que, se requiere una organización manejable, capaz de dar diferentes alternativas según las necesidades del colectivo, y con creciente responsabilidad por los aprendizajes significativos que



acechan a las instituciones educativas. Se requiere, por tanto, un fuerte y total cambio de enfoque organizativo de las escuelas primarias de lo que se ejecuta, y de cómo se ejecuta; ya que no basta que los miembros de la organización educativa puedan alcanzar conocimientos, sino aprende aprendiendo, no podrá insertarse bien en los nuevos cambios que exige la sociedad actual; si no aprendió a resolver y gestionar, no tendrá las competencias básicas para desempeñarse en su vida laboral.

Como disciplina siempre se han observado críticas fuertes en relación con que solo se era supervisor por tiempo de servicio, pero, sin ninguna otra preparación académica. Sin embargo, en la actualidad el MPPE dio inicio el PNFAE, para supervisores y directores, lo que permitirá la formación académica/científica a nivel de Especialización, Maestría y Doctorado en Supervisión Educativa, para todo el personal docente que ejerce esta función en el Sistema Educativo Nacional.

Resulta oportuno que con este inicio académico las funciones técnicas (currículo, actualización docente, planes y programas, recursos de aprendizaje y procesos de organización administrativa), que se encuentran debilitadas a consecuencia de la falta de aplicación de los procesos de planificación, orientación, asesoramiento y coordinación correspondiente al hecho supervisorio y ejecución de la acción supervisora sean mejorados eficientemente.

Adicionalmente la mejora en la calidad educativa debe estar en sinergia con la Contraloría Social donde puede concatenarse con otros entes de carácter sociocomunal como los Consejos Comunales y los órganos de Contraloría social de éstos, aunque internamente y con la organización de los Consejos Educativos también puede hacerlo. Esto permite ampliar la participación de los involucrados y que el trabajo se realice con mayor amplitud y visión. Son muchas, amplias y variadas las prioridades que se deben ejercer con la aplicación de la supervisión educativa.

En el mismo orden de ideas, las funciones de asistencia comprenden: asesoramiento pedagógico, relaciones humanas e institucionales, las cuales presentan la existencia de debilidades y discrepancias en el asesoramiento que reciben los directores de planteles por parte del supervisor.

Actualmente, una de las preeminencias en relación con la supervisión educativa, está plasmada en el acompañamiento pedagógico, ya que, al accionar la supervisión educativa, siempre se ha considerado que, en la mayoría de los casos, quienes la aplican, actúan en forma



indebida, por escaso dominio cognoscitivo de su utilización y aplicación y, lejos de brindar apoyo, información, respaldo, y orientación, termina siendo amenazante y punitiva. Todo lo contrario del deber ser, que se refleja en los artículos desarrollados para el acompañamiento pedagógico. Por último, las funciones de mediación integradas por: normativa y reglamentación jurídica, ameritan un mayor control y revisión del Ministerio del Poder Popular para la Educación, sustentado en un proceso de evaluación constante, donde se retroalimiente la pertinencia, congruencia y control de los resultados obtenidos integrados a los ámbitos y desarrollo de la función supervisora a nivel regional y nacional.

Referencias

Bringuier, L. (2.001). *La Investigación Educativa como Proceso de Formación Permanente*. La Habana: Instituto Pedagógico Latinoamericano y caribeño Espasa (2012). Diccionario Enciclopédico

Egea, A. (2013). *La educación para la transformación social, una experiencia de Fe y Alegría*. V Congreso Educación para el Desarrollo. Universidad del País Vasco

MPPEUCT (2017). *Programa Nacional de Formación Avanzada en Educación*. Resolución N^a 079 de fecha 06/06/2017, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N^o 41.168 de Fecha 08 de junio año 2017.

MPPE (2016). *Circuitos Educativos*. Resolución 003013 de fecha 11 de Noviembre año 2016

Ríos, I (2013). La supervisión escolar. Disponible en:
<http://inesensayodesupervision.blogspot.com/>.

Soler, F. (1.994). *Fundamentos de la Supervisión Educativa*. Madrid: La Muralla.